

RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 41-2023/OA-MPB

Barranca, 09 de marzo del 2023

**LA OFICINA DE ADMINISTRACION DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA;**

VISTO: RV 21776-2022-DOMINGUEZ INFANTES RUBEN DARIO, INFORME N°2437-2022
URH-MPB, INFORME N°6614-2022/UC-MPB, MEMORANDUM N°0261-2023-
OPP-MPB;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, reformada por la Ley N° 27680, concordante con el Artículo II de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia con sujeción al ordenamiento jurídico"

Que, la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala en su Artículo 8° - "La Administración Municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad. "Corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto".

Que, a través de Ordenanza Municipal N°008-2022-AL/CPB, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" de fecha 23 de abril del 2022, se aprueba la nueva estructura orgánica con el Reglamento de Organización y Funciones- ROF de la Municipalidad Provincial de Barranca, a su vez deja sin efecto, la ordenanza municipal N° 028-2015-AL/MPB estableciendo lo siguiente: Artículo 71.- "La Oficina de Administración pertenece al segundo nivel organizacional de la entidad edil, es el órgano de administración interna de apoyo, encargada de la administración de los recursos humanos, económicos y financieros asignados a la entidad. Tiene bajo su ámbito, la administración de las actividades derivadas de los sistemas administrativos en materia de Gestión de Recursos Humanos, Abastecimiento, Contabilidad y Tesorería de la Municipalidad Provincial de Barranca. (..) Funciones: 10. Expedir Resoluciones en las materias de su competencia.

Que, a través de Resolución de Alcaldía N°004-2023-AL/LEUS-MPB, de 03 de enero del 2023, se Resuelve: Artículo 1.-DESIGNAR, en el Cargo y Funciones de Jefe de La Oficina de Administración de la Municipalidad Provincial de Barranca, al C.P.C. ANGEL GARCIA ARENAS, a partir del 03 de enero del 2023.

Que, mediante RV 21776-2022 el servidor civil DOMINGUEZ INFANTES RUBEN DARIO (D. Leg.N°728), solicita reintegro del incremento de s/. 100.00 soles, provenientes del pliego de reclamos del año 2021, respecto de las fechas 31/01/22 al 30/09/22.

Que, con INFORME N°2437-2022-URH-MPB, la unidad de Recursos Humanos, realiza su análisis del presente caso:

DEL RECONOCIMIENTO DE PAGO DE LOS ACUERDOS DERIVADOS DEL PLIEGO DE RECLAMOS 2021 A FAVOR DE LOS SERVIDORES OBREROS MUNICIPALES-SIOMUN (INCREMENTO A LA REMUNERACIÓN BÁSICA)



Mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N 0297-2021-AL/RRIS-MPB**, de fecha 10 de setiembre de 2021, se aprueba el Acta Final de la Comisión Negociadora que evaluara el Pliego de Peticiones presentados por el SIOMUN Barranca, ACTA N°008-2021 de fecha 17 de agosto de 2021, en el Quinto Enunciado se acuerda los siguiente:

ACUERDO: La Municipalidad Provincial de Barranca, tomando en consideración e Memorándum N° 235-2021-GPP MPB, de fecha 02 de agosto de 2021, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto otorgara un incremento de s/. 100.00 (Cien con 00/100 soles), a cada servidor obrero permanente en el rubro remuneración básica, en forma mensual.

Asimismo, sobre el ámbito de aplicación se acordó lo siguiente:

ACUERDO: Las partes acuerdan que los acuerdos que se arriben en el presente convenio colectivo resultan aplicable a los trabajadores permanentes sujetos al Decreto Legislativo N°728, con vínculo laboral vigente al 31 de diciembre de 2020 siempre que a la referida fecha se encuentren afiliados al SIOMUN Barranca.

DEL RECONOCIMIENTO DE PAGO DE LOS ACUERDOS DERIVADOS DEL PLIEGO DE RECLAMOS 2021-SIOMUN A FAVOR DEL SOLICITANTE.

Con Expediente ROF 3620-2022, de fecha 19 de setiembre de 2022, el Secretario General del Sindicato de Obreros Municipales SIOMUN BARRANCA dio cuenta que a la fecha los trabajadores señores Wong Montalvo Oscar Alfredo y Domínguez Infantes Rubén Darío no están percibiendo el beneficio ganado en el Convenio Colectivo del pliego 2021, por la suma de s/. 100.00 Soles en el rubro de la remuneración básica, por lo que solicito que se dé cumplimiento del pago del beneficio del pliego año 2021 en la suma de s/. 100.00 Soles a la remuneración básica a favor de los servidores Wong Montalvo Oscar Alfredo y Domínguez Infantes Rubén Darío adjuntado como medios probatorios copia de las Documentos de identidad y copia del Registro Sindical emitidas por la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo.

Ante ello, de la revisión del legajo personal del servidor Domínguez Infantes Rubén Darío se verificó que ingreso a laborar a esta entidad a través de un mandato judicial recaído en el Expediente N°01226-2018-0-1301-JR-C1-02, mediante Acto de Cumplimiento de Mandato Judicial, con fecha de inicio el 08 de junio de 2020: asimismo, se verifica el Registro Sindical con fecha 20 de octubre de 2020 emitido por la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo adjunto en el Expediente presentado por lo que corresponde otorgar dicho beneficio la suma de s/. 100.00 Soles en el rubro de la remuneración básica (ACTA N°008-2021, de fecha 17 de agosto de 2021, que recoge acuerdos que conforman el Convenio Colectivo para el año 2022) a favor del referido servidor.

Por ello, a través del Oficio N°188-2022/URH-MPB, de fecha 17 de octubre de 2022, se le comunico al SIOMUN Barranca que esta Unidad de Recursos Humanos otorgará el incremento de S/. 100 00 (Cien con 00/100 Soles) en el rubro de la remuneración básica en forma mensual beneficio derivado del ACTA N°008-2021, de fecha 17 de agosto de 2021, que recoge los acuerdos que conforman el Convenio Colectivo para el año 2022 a favor del servidor DOMINGUEZ INFANTES RUBEN DARIO, a partir del presente mes octubre 2022.

Consecuentemente, como se puede apreciar, de la Boleta de Pago que se adjunta presente a folios 6, ya se le viene otorgando el referido beneficio a partir del mes de octubre de 2022 en el rubro de la remuneración básica (véase en el ítem 048) en la suma de s/. 1,125.00 Soles, que hacen la



suma de (su remuneración mínima vital s/. 1,025.00 Soles más el incremento de los s/.100.00 soles)

En consecuencia, habiéndosele reconocido dicho beneficio, corresponde el reintegro de los montos dejados de percibir por el concepto del incremento de S/. 100.00 Soles mensuales en la remuneración básica de los meses de enero a setiembre de 2022, a favor del solicitante, según el siguiente detalle:

Meses	Concepto	Monto
Enero 2022	Incremento a la Rem. Básica	100.00
Febrero 2022	Incremento a la Rem. Básica	100.00
Marzo 2022	Incremento a la Rem. Básica	100.00
Abril 2022	Incremento a la Rem. Básica	100.00
Mayo 2022	Incremento a la Rem. Básica	100.00
Junio 2022	Incremento a la Rem. Básica	100.00
Julio 2022	Incremento a la Rem. Básica	100.00
Agosto 2022	Incremento a la Rem. Básica	100.00
Septiembre 2022	Incremento a la Rem. Básica	100.00
	total	900.00

Por estas consideraciones la Unidad de Recursos Humanos, considera que resulta PROCEDENTE lo solicitado por el servidor civil DOMINGUEZ INFANTES RUBEN DARIO (D. Leg N° 728) sobre el reintegro de los montos dejados de percibir por el concepto del beneficio del incremento a la remuneración básica de (s/ 100.00 Soles x mes) derivados del Convenio Colectivo del Pliego 2021, de los meses enero a septiembre de 2022, en la suma total de NOVECIENTOS CON 00/100 SOLES (S/. 900.00), ello conforme lo detallado.

Que con INFORME N°06614-2023/UC-MPB, la Unidad de Contabilidad realiza la revisión y control previo al cálculo de devengados sobre el reintegro del beneficio de Costo de Vida del incremento a la remuneración básica, por el periodo de enero a septiembre del 2022 a favor del señor DOMINGUEZ INFANTES RUBEN DARIO, determinando conforme por el importe total de s/. 900.00 soles.

Que, es así que, por medio del MEMORANDUM N°0261-2023-OPP-MPB, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite la disponibilidad presupuestal, para dar cumplimiento al pago de reintegro del beneficio de Costo de Vida del incremento a la remuneración básica, por el periodo de enero a septiembre del 2022 a favor del señor DOMINGUEZ INFANTES RUBEN DARIO, determinando conforme por el importe total de s/. 900.00 soles.

Que, en merito a las facultades contenidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Barranca, aprobado mediante Ordenanza Municipal N°008-2022-AL/CPB. y; estando a lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución Jefatural;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, el REINTEGRO a favor del señor DOMINGUEZ INFANTES RUBEN DARIO, por el concepto de reintegro del beneficio de Costo de Vida del incremento a la remuneración básica, por el periodo de enero a septiembre del 2022, por el importe de s/. 900.00 soles, conforme a los considerandos de la presente Resolución.



AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

Artículo 2°.- *AUTORIZAR, el REINTEGRO de s/. 900.00 soles, a favor del señor DOMINGUEZ INFANTES RUBEN DARIO, por el concepto de reintegro del beneficio de Costo de Vida del incremento a la remuneración básica.*

Artículo 3° *ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Planificación y Presupuesto, a la Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería, previa disponibilidad financiera de la entidad.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
CPC. ANGEL GARCIA ARENAS
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
C.C. 32886

C.c.
Archivo
Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
Unidad de Contabilidad.
Unidad de Tesorería
Unidad de Recursos Humanos
Interesado: